

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.622/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 044/09 presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante la cual solicita autorización para el dictado de Clases de Tenis a cargo del Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ mediante la contratación a Plazo Fijo del mismo en SEIS (6) horas semanales por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE de fs. 13 a 17 obra Proyecto de Tenis en la U.N.P.A. interpuesto por el Prof. SÁNCHEZ;

QUE dichas clases están destinadas a la comunidad universitaria contándose en la actualidad con TREINTA Y DOS (32) inscriptos;

QUE a fs. 18 y 19 obran Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos interpuestas por el Prof. SÁNCHEZ;

QUE por Nota N° 309/09 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar el dictado de Clases de Tenis y la contratación a Plazo Fijo del Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ en SEIS (6) horas semanales por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE según el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el dictado de Clases de Tenis, a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ (C.U.I.L N° 20-20439655-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, a fin de desempeñarse en SEIS (6) horas semanales para el dictado de Clases de Tenis, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ percibirá honorarios mensuales por un importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 5°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de

///





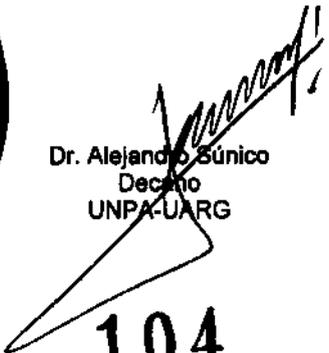
UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

104